



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2024-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 29 de mayo del 2024

Visto, la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°024-2024-UNADQTC/PCO, RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0149-2024-UNADQTC/PCO, RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0170-2024-UNADQTC/PCO, RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°247-2024-UNADQTC/PCO, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°022-2024-UNADQTC/PCO-DGA, , INFORME N°087-2024-UEI-DGA-UNDQT, INFORME N°0460-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA, MEMORÁNDUM N°0504-2024-UNADQTC/PCO-DGA, INFORME N°190-2024-UNADQTC/OPP-UP, INFORME N°0384-2024-UNADQTC/PCO-OPP e INFORME N°0476-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución para aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N°001-2024-UNADQTC de la Ejecución de obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, RAMPA, ASCENSOR Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO con CUI N°2570967, en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N° 30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N°30220, Ley universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanística, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las Universidad Públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidad Públicas en proceso de Constitución"; es así que, en el numeral 6.1.5 del Documento normativo precitado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°247-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 09 de abril del 2024; que Resuelve, Delegar a partir del 10 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024; al Director General de Administración, facultades en materia de Contrataciones del Estado;

Que, el RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°024-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 22 de Enero del 2024; "SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito para el ejercicio fiscal 2024, para la contratación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de obras, mediante procedimientos de selección, licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, según cuadros adjuntos, los mismos que como anexo, forman parte integrante de la presente resolución";



